

cursos de traslado entre miembros del Ministerio Fiscal que se convoquen con posterioridad a la presente Orden, con la obligación de solicitar todos los destinos que en los mismos se oferten, hasta obtener destino definitivo.

Cuarto.—Los Abogados Fiscales a los que por la presente Orden se haya adjudicado destino definitivo no podrán obtener por concurso puestos de trabajo en Fiscalías distintas a las que estén adscritos hasta transcurrido un año desde la toma de posesión.

Madrid, 13 de julio de 1994.

BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

16775 REAL DECRETO 1601/1994, de 15 de julio, por el que se dispone el cese como Director general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas de don Ricardo Alfredo Robles Montaña.

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1994, Vengo a disponer el cese de don Ricardo Alfredo Robles Montaña como Director general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 15 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

16776 ORDEN 432/38664/1994, de 13 de julio, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el artículo 21 del Reglamento General del Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que en el anexo adjunto se especifica.

La toma de posesión del destino se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo citado anteriormente.

Madrid, 13 de julio de 1994.—P. D. (Orden 62/1994, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

ANEXO

Convocatoria: Orden 432/38375/1994, de 11 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 16)

Gabinete del Ministro

Puesto adjudicado: Secretaria. Nivel: 16. Puesto de procedencia: Ministerio de Defensa, Secretaría General Técnica, Madrid. Nivel: 16. Complemento específico: 62.832 pesetas. Apellidos y nombre: Jimeno Argüelles, María Antonia. Número de Registro de Personal: 5029044524A1146. Grupo: D. Cuerpo o Escala: Cuerpo General Auxiliar. Situación: Activo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16777 REAL DECRETO 1617/1994, de 15 de julio, por el que se nombra Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Ricardo Alfredo Robles Montaña.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 1994,

Vengo en nombrar Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia a don Ricardo Alfredo Robles Montaña.

Madrid, 15 de julio de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

16778 ORDEN de 5 de julio de 1994 por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Orden de 6 de mayo de 1994, para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Industria y Energía (Instituto Tecnológico Geomínero de España).

Por Orden de 6 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento y que se relacionaban en el anexo I.

A los efectos previstos en la base duodécima de la convocatoria, este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y vista la propuesta de la comisión de valoración, acuerda resolver el mencionado concurso, según se dispone a continuación:

Primero.—Se hacen públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados y que figuran en el anexo en la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base undécima.

Tercero.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad que el desempeñado hasta ese momento, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Cuarto.—Los ceses y tomas de posesión serán dados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Quinto.—Contra la presente Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente